Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº..1.621.../13

VISTO: El Memorándum DOC 242/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 17 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción y Juzgado de Faltas - PAC Nº 261.445/13"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **SHIROSAWA S.A.I.C., ROBERTO LÓPEZ MONTIEL, OLI SERVICE S.R.L., GONAL S.R.L.** y **AUGUSTO B. GORGERINO MALDONADO,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de junio de 2013, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **INSUSERV de Fabiola Ruíz Díaz, IGC S.R.L., S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos** y **OLI SERVICE S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el **Lote 1** por monto total de **Gs. 10.050.000** (Guaraníes Diez Millones Cincuenta Mil) IVA Incluido y para el **Lote 2** por monto total de **Gs. 4.725.000** (Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido.*

*b) **IGC S.R.L.:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el **Lote 1** por monto total de **Gs. 10.200.000** (Guaraníes Diez Millones Doscientos Mil) IVA Incluido y para el **Lote 2** por monto total de **Gs. 4.420.000** (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil) IVA Incluido.*

*c) **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el **Lote 1** por monto total de **Gs. 1.604.000** (Guaraníes Un Millón Seiscientos Cuatro Mil) IVA Incluido y para el **Lote 2** por monto total de **Gs. 833.000** (Guaraníes Ochocientos Treinta y Tres Mil) IVA Incluido.*

*d) **OLI SERVICE S.R.L.:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el **Lote 1** por monto total de **Gs. 22.000.000** (Guaraníes Veinte y Dos Millones) IVA Incluido y para el **Lote 2** **no cotiza**.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de...//...***

Junta Municipal
Asunción

*...//... **Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación; reserva u omisión significativa...".***

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Firmas INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz, IGC S.R.L., S Pazos de Daniel Francisco Pazos y OLI SERVICE S.R.L., cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Asimismo,** el Art. 61°- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

*El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 219/13 de fecha 4 de julio del 2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales de mercado.

*A su vez, la Dirección Administrativa, mediante Nota N-J Adquisición N° 046/13 de fecha 12 de julio de 2013, informa que; la oferta más baja en precio es la presentada por la **Firma S PAZOS de Daniel Francisco Pazos, pero debemos considerar que los precios son excesivamente menores comparando con los precios presentados por los demás oferentes y en definitiva, no se ajustan al parámetro aceptable considerando el precio de mercado. En cuanto al costo de los servicios ofertados por las Firmas INSUSERV E IGC S.R.L. esta Dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.***

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1- INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz	Cumple	Cumple	Cumple
2- IGC S.R.L.,	Cumple	Cumple	Cumple
3- S PAZOS de Daniel Francisco Pazos	Cumple	Cumple	Cumple
4- OLI SERVICE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1.621.../13

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1- INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz	Lote 1: Gs. 10.050.000 Lote 2: Gs. 4.725.000 Total Lote 1 y2= 14.775.000
2- IGC S.R.L.	Lote 1: Gs. 10.200.000 Lote 2: Gs. 4.420.000 Total Lote 1 y2= 14.620.000
3- S PAZOS de Daniel Francisco Pazos	Lote 1: Gs. 1.604.000 Lote 2: Gs. 833.000 Total Lote 1 y2= 2.437.000
4- OLI SERVICE S.R.L.	Lote 1: Gs. 22.120.000 Lote 2: No cotiza Total Lote 1= 22.120.000

*Conforme se expone en el Cuadro Comparativo de Precios la oferta presentada por la Firma **S PAZOS de Daniel Francisco Pazos,** se encuentra muy por debajo del precio de mercado y del precio estimativo, considerando que en las EETT se requiere que todos los repuestos deberán ser originales de la marca de los equipos a ser reparados, **situación que deja descalificada a la firma**.*

*Asimismo, en el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado errores aritméticos en la Planilla de Precios de la Firma **INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz,** dicho error se cometió en la sumatoria de la columna de Precio Unitario. A continuación se presenta el siguiente Cuadro con corrección Aritmética.*

CUADRO COMPARATIVO CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz	Lote 1: Gs. 10.050.000 Lote 2: Gs. 4.375.000 Total Lote 1 y2= 14.425.000
2. IGC S.R.L.	Lote 1: Gs. 10.200.000 Lote 2: Gs. 4.420.000 Total Lote 1 y2= 14.620.000
3. OLI SERVICE S.R.L.	Lote 1: Gs. 22.120.000 Lote 2: No cotiza Total Lote 1= 22.120.000

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*La Firma **INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz,** presenta la segunda oferta más solvente, cuenta con antecedentes de servicios prestados anteriormente para las...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//... marcas Konica- Minolta, Xerox, Sharp y otras marcas, además presenta listado del personal técnico para prestar los servicios solicitados, objeto del llamado.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más solvente que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la Oferta razonablemente más solvente, para el **Lote 1** por un **monto mínimo de Gs. 7.250.000** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil) y un **monto máximo de Gs. 14.500.000** (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil), para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 3.750.000** (Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil) y un **monto máximo de Gs. 7.500.000** (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil)".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 248/2013, de fecha 16 de julio de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 126/2013, de fecha 17 de julio de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "*...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para* ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción y Juzgado de Faltas – PAC N° 261.445/13"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 261.445/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción y Juzgado de Faltas - PAC N° 261.445/13"**, a la **Empresa INSUSERV de Fabiola Ruiz Díaz**, para el **Lote 1:** por un **monto mínimo de Guaraníes Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 7.250.000)**, y un **monto máximo de Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil (Gs. 14.500.000)**; y...//...

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ...1.621.../13

...//... para el Lote 2: por un **monto mínimo de Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 3.750.000),** y un **monto máximo de Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 7.500.000),** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Junta Municipal de Asunción y Juzgado de Faltas - PAC N° 261.445/13"**, a la **Empresa INSUSERV de Fabiola Ruíz Díaz,** para el **Lote 1:** por un **monto mínimo de Guaraníes Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 7.250.000),** y un **monto máximo de Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil (Gs. 14.500.000);** y para el **Lote 2**: por un **monto mínimo de Guaraníes Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 3.750.000),** y un **monto máximo de Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 7.500.000),** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 022/2013** (08/03/13) y **DV 011/2013** (08/03/13), de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...20..... días del mes de...JULIO..... del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.